



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 1076/HC/2024
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL SECRETARIO DEL XXIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **HÉCTOR MANUEL SANDOVAL GÁMEZ** QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 448 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO). -Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo presentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de esta Comisión de Hacienda, el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), 2024 del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, quedando de la manera siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA PAE 2024

1. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 150 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora; artículo 20 fracción II, XI y XII de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; artículo 6 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Luis Río Colorado, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) El Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:
 - a) Definir las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los recursos públicos federales.
 - b) Establecer el calendario y/o programación de la ejecución de las evaluaciones y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones.
 - c) Coordinar la difusión de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

- 2) Las evaluaciones se efectuarán en base lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Municipio de San Luis Río Colorado.
- 3) Para los efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender los siguientes:
 - a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora;
 - b) **Contraloría:** Al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
 - c) **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
 - d) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;
 - e) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;
 - f) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;
 - g) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
 - h) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de vigente y sus programas;
 - i) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación;
 - j) **PAE 2024:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2024;
 - k) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados; Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
 - l) **PPE:** Proyecto de Presupuesto de Egresos;
 - m) **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Secretaría de Finanzas haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
 - n) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

- o) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
- p) **Sujetos evaluados:** A las dependencias y entidades municipales, que ejecuten Programas Presupuestarios en el ejercicio fiscal correspondiente a la evaluación;
- q) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);
- r) **Secretaría de Finanzas:** A la Secretaría de Finanzas del Municipio de San Luis Río Colorado;
- s) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- t) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;
- u) **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Luis Río Colorado.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 4) La Secretaría de Finanzas y la Contraloría en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2024, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- 5) De conformidad con los lineamientos, las evaluaciones se llevarán a cabo por la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Contraloría. Se podrán hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto de la Contraloría. Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula para tal efecto de los Lineamientos.
- 6) Para las evaluaciones de los programas, podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).
- 7) Los tipos de evaluaciones que se realicen están sustentados en la cláusula décima segunda de los Lineamientos:
Evaluación de Programas Presupuestarios se dividen en:
 - a. Evaluación de Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - b. Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

- c. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d. Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e. Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo,

y

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

- 8) La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en el capítulo V de los Lineamientos, para el PAE 2024 se efectuarán evaluaciones Específicas de Desempeño:

En materia de Desempeño (Específica):

- a. Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.
 - b. Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
 - c. Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
 - d. Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
 - e. Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.
- 9) La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Municipal serán las encargadas de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2024.

RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

- 10) Los sujetos evaluados, deberán atender los resultados de las evaluaciones practicadas, mediante las revisiones que la Secretaría de Finanzas realice en atención a las recomendaciones hechas al sujeto evaluado, mismas que se considerarán para la integración del presupuesto del año inmediato posterior.
- 11) La Secretaría de Finanzas en coordinación con la Unidad de Transparencia, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, atendiendo lo estipulado en la cláusula vigésima cuarta de los Lineamientos.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

- 12) De conformidad con el Mecanismo ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.
- 13) Los sujetos evaluados deberán revisar y proponer las adecuaciones identificadas anualmente en las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su

operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones, en términos de lo establecido en la cláusula novena de los Lineamientos:

Las Dependencias y/o Entidades municipales podrán utilizar la información obtenida de las evaluaciones en los siguientes ámbitos:

- a) Modificación de metas e indicadores
 - b) Modificación en las decisiones presupuestarias
 - c) Revisión de procedimientos
 - d) Reorientación en acciones de planeación estratégica
 - e) Compactación de programas
 - f) Mayor monitoreo y seguimiento
 - g) Adicionar actividades a los programas
 - h) Ampliar la cobertura de los programas
 - i) Modificación de apoyos entregados
- 14) Las Dependencias y Entidades deberán reportar el avance, resultado y/o actualización de la MIR de sus programas presupuestarios los primeros quince días posteriores al cierre del trimestre inmediato anterior conforme a los resultados de las evaluaciones.
- 15) La Secretaría de Finanzas gestionará que las Dependencias y Entidades den seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones establecidas en el PAE 2024 hasta su conclusión.
- 16) La Contraloría de acuerdo a sus atribuciones supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

III. CALENDARIO DE EJECUCIÓN PAE 2024

No.	Programa presupuestario / Recursos Federales	Dependencia (s) responsable (s)	Tipo de Evaluación	Fechas	
				Inicio	Fin
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Secretaría de Finanzas	Específica de Desempeño	Diciembre 2024	Marzo 2025
2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	Dirección de Obras y Servicios Públicos	Específica de Desempeño	Diciembre 2024	Marzo 2025

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, la publicación del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), 2024 del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en la página oficial del Ayuntamiento.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 54, 61 fracción, 62, 65, 73, 74, 79, 138, 139, 140, 141, 142, 166, 169, 170 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 33, 49, 51, 76, 86 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo. - Notifíquese y Cúmplase. –

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los treinta días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

HÉCTOR MANUEL SANDOVAL GÁMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature in blue ink]